



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

**MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN No. 361  
12 de mayo de 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN  
“CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA Terciaria Vereda La  
Mejeta, Sector El Corcovado en el Municipio de Titiribí, Antioquia”,  
IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025003050008, CON RECURSOS DEL  
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2021, el Acuerdo 12 de 2024, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.
5. Que la normativa citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que conforme al artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

corresponda.

7. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. Que el artículo íbidem dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
10. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo N°12 del 21 de octubre de 2024, por medio del cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, y en su artículo 3 determinó que su entrada en vigencia regiría dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación.
11. Que con la entrada en vigencia el Acuerdo N°12 de 2024, se aplica para el presente proyecto las disposiciones en esta indicadas, así mismo, serán aplicables aquellos requisitos sectoriales adoptados y publicados por el Departamento Nacional de Planeación en el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
12. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
13. Que el municipio de Titiribí formuló y transfirió el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA TERCIARIA VEREDA LA MESETA, SECTOR EL CORCOVADO EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA"**, identificado con código BPIN 2025003050008, por valor total de dos mil seiscientos sesenta y un millones trecientos unos mil trecientos sesenta y dos pesos (\$2.661.301.362,00), que se distribuyen por fuentes de la siguiente manera:



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$ 2.129.041.089,60
Municipio de Titiribí	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 532.260.272,40
<b>Valor total del proyecto</b>		<b>\$2.661.301.362,00</b>

14. Que el proyecto de inversión que tiene como objetivo general *“Mejorar el acceso terrestre de la zona rural de la vereda La Meseta del municipio de Titiribí, Antioquia”*.
15. Que mediante la Resolución 2993 de 2021, el Departamento Nacional de Planeación estableció la metodología de cierre de brechas para la priorización de la inversión con cargo a la asignación para la inversión local del SGR.
16. Que el municipio de Titiribí anexó la información reportada por la metodología de cierre de brechas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2993 de 2021, priorizando el sector transporte para el cierre de brechas, acreditado mediante certificado municipal del 14 de abril de 2025.
17. Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA TERCIARIA VEREDA LA MESETA, SECTOR EL CORCOVADO EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA”**, identificado con código BPIN 2025003050008:
  - Proyecto formulado en la MGA.
  - Documento técnico soporte de la MGA.
  - Presupuesto detallado con cotizaciones y estudio de mercado.
  - Concepto Técnico Presupuestal Favorable, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.
  - Certificado de precios promedio de la región.
  - Certificado de no financiación con otras fuentes.
  - Certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable.
  - Plan de sostenibilidad, con su respectivo certificado.
  - Especificaciones técnicas.
  - Certificado de impacto regional.
  - Certificado de reporte de cierre de brechas.
  - Ficha de viabilidad.
  - Estudios, diseños y planos de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 12 de 2024 en el cumplimiento de requisitos generales artículos 4.1.2.1.1, 4.1.2.1.2, 4.1.2.1.3 y 4.1.2.1.4; y con la guía de “Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos de Inversión”, para el cumplimiento de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.
18. Que, en virtud de lo anterior, el 4 de abril de 2025, el representante legal del municipio de Titiribí certificó que la presentación del proyecto de inversión, así como la emisión



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

- del concepto de viabilidad con sus respectivos estudios y soportes, quedaría a cargo del municipio de Titiribí.
19. Que el municipio de Titiribí emitió Concepto Técnico Favorable el día 21 de abril de 2025, frente al proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA TERCIARIA VEREDA LA MESETA, SECTOR EL CORCOVADO EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA"**, identificado con código BPIN **2025003050008**, justificando que el proyecto se encuentra acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.
20. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el "Anexo 02".
21. Que en este sentido, el municipio de Titiribí, el 22 de abril de 2025, utilizó el "Anexo 02" que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA TERCIARIA VEREDA LA MESETA, SECTOR EL CORCOVADO EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA"**, identificado con código BPIN **2025003050008**, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.

En mérito de lo expuesto el alcalde del municipio de Titiribí,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA TERCIARIA VEREDA LA MESETA, SECTOR EL CORCOVADO EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA"**, identificado con código BPIN **2025003050008**, por valor total de dos mil seiscientos sesenta y un millones trecientos unos mil trecientos sesenta y dos pesos **(\$2.661.301.362,00)**, tal y como se relaciona a continuación:

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Tipo Recurso</b>	<b>Valor</b>
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$ 2.129.041.089,60
Municipio de Titiribí	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 532.260.272,40
<b>Valor total del proyecto</b>		<b>\$2.661.301.362,00</b>



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<p>1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.</p>	Cumple	<p>Se presenta Presupuesto consolidado con el Análisis de precios unitarios, firmado por la ingeniera Civil Ximena Villa Uribe. Nombre del archivo: Presupuesto Titiribí (12-03-2025)</p> <p>Se anexa el Análisis de precios unitarios, firmado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez el 05/03/2025. Nombre del archivo: APU</p> <p>Se anexa el Concepto Técnico Presupuestal emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, firmado por el Arquitecto Constructor Daniel Mesa Vargas, el 12/03/2025. Nombre del archivo: CTPR-1-PLACA HUELLA-TITIRIBI-2025-13032025</p> <p>Documentos con fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.</p>
<p>2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	Cumple	<p>Se presenta certificado que indica que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son utilizados en las actividades contempladas en el proyecto, firmado por el Alcalde Municipal Alex David Restrepo Salazar el 05/03/2025. Nombre del archivo: 2. Certificado precios unitarios Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.</p>
<p>3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).</p>	Cumple	<p>MGA se verifica la migración de acuerdo con la guía de orientaciones transitorias. Versión final: 22/04/2025.</p>
<p>4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	Cumple	<p>Se presenta certificado que indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR, y no están siendo financiadas con otras fuentes de recursos, firmado por el Alcalde Municipal Alex David Restrepo Salazar el 19 de febrero de 2025. Nombre del archivo: 4. Certificado No financiación con</p>



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
		<p>otras fuentes. Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.</p>
<p>5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.</p>	Cumple	<p>Se presenta certificado y matriz de riesgo en el cual consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del Municipio participante, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez. Nombre de los archivos: 5. Certificado Uso de suelo y no zona de riesgos 4. Matriz de riesgos Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.</p>
<p><b>Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes</b></p>		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<p>1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.</p>	Cumple	<p>Se presenta documento técnico que soporta la MGA con el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos, y la descripción de la alternativa seleccionada, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez. Nombre del archivo: Documento Técnico Soporte MGA. Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.</p>
<p>1.1. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.</p>	Cumple	<p>Se presenta certificado de impacto regional donde se fundamentan las razones y se indica que el análisis detallado de dicho impacto del mejoramiento de las vías terciarias, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez., el 04/03/2025. Nombre del archivo: Certificado Impacto Regional Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.</p>



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no son bienes inmuebles. Se registra certificado de la no aplicabilidad indicando que las vías que serán objeto de intervención con el proyecto son de uso público, además los predios no están invadidos, ni ocupados, ni tienen afectación que impida el normal desarrollo del proyecto, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez., el 19/02/2025. Nombre del archivo: 2. Certificado Titularidad del inmueble Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.</p>
<p>6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta el Plan de sostenibilidad (Anexo 7 del Acuerdo 12 del 2024) y su respectivo certificado, firmados por el Alcalde Municipal Alex David Restrepo Salazar, el 05/03/2025 Nombre de los archivos: 3. Certificado Sostenibilidad 3. Formato Sostenibilidad Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.</p>
<p>4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta la Matriz de Riesgos y Análisis de Riesgos de desastres, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez., el 19/02/2025. Nombre de los archivos: 4. Análisis de riesgos 4. Matriz de riesgos Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.</p>



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	Se presentan los documentos técnicos de localización de los tramos a intervenir en el proyecto, firmados por el Ingeniera Luisa Maria Aguirre Nombres de los archivos: 5. Localizacion_Via_Meseta_Corcovado 5. Localizacion_Via_Meseta_Corcovado Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	El proyecto de inversión No será cofinanciado con recursos diferentes a los del SGR. Se certifica cofinanciación del municipio con recursos del SGR, firmado por el Alcalde Municipal Alex David Restrepo Salazar el 19/02/2025. Nombre del archivo: Certificado No financiación con otras fuentes Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Se certifica que el municipio No contempla la entrega de obras parciales en los tramos intervenidos, firmado por el Alcalde Municipal Alex David Restrepo Salazar el 05/03/2025. Nombre del archivo: 7. Certificado no obra por etapas Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	No Aplica	Se certifica que el requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, toda vez que no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, firmado por el Alcalde Municipal Alex David Restrepo Salazar el 19/02/2025. Nombre del archivo: 8. Certificado No necesidad Servicios Públicos Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
<b>Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:</b>		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector	Cumple	Se adjuntan los estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales. Se presenta documento de especificaciones técnicas del proyecto, firmado por la tecnóloga Civil Laura Sofia Foronda Vásquez. Nombre del archivo: Especificaciones Técnicas Placa Huella - La Meseta (Titiribí). Se presenta Informe Topográfico y anexos con planimetría y altimetría, calibración de equipos, firmado por el Topógrafo Alirio Armando Vela Naranjo. Nombre de los archivos: ACAD-levantamiento VIA TITIRIBI-Model CARTERA GENERAL REGISTRO FOTOGRAFICO levantamiento VIA TITIRIBI-PERFIL LONGITUDINAL



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.</p>		<p>levantamiento VIA TITIRIBI-PLANTA GENERAL levantamiento VIA TITIRIBI-TRANSVERSALES1 levantamiento VIA TITIRIBI-TRANSVERSALES2 levantamiento VIA TITIRIBI-TRANSVERSALES3 levantamiento VIA TITIRIBI-TRANSVERSALES4 levantamiento VIA TITIRIBI-TRANSVERSALES5 levantamiento VIA TITIRIBI-TRANSVERSALES6 levantamiento VIA TITIRIBI-TRANSVERSALES7 levantamiento VIA TITIRIBI-TRANSVERSALES8 levantamiento VIA TITIRIBI-TRANSVERSALES9 levantamiento VIA TITIRIBI-TRANSVERSALES10 levantamiento VIA TITIRIBI-TRANSVERSALES11 levantamiento VIA TITIRIBI-TRANSVERSALES12 levantamiento VIA TITIRIBI-TRANSVERSALES13 levantamiento VIA TITIRIBI-TRANSVERSALES14 INFORME GEORREFERENCIACION INFORME TECNICO POSTPROCESO 1 INFORME TECNICO POSTPROCESO 2 RINEX TITIRIBI Se presenta Certificado Normatividad Ambiental donde consta que los estudios aportados cumplen con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez, el 05/03/2025. Nombre del archivo: 1. Certificado Ambiental Documentos con fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.</p>
<p>2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta certificado donde consta que los planos aportados son legibles con sistema de georreferenciación vigente y se relaciona un listado de los planos y plantas que soportan el proyecto de inversión, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez, el 05/03/2025. Nombre del archivo: 2 Certificado Planos Legibles Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.</p>
<p>3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta certificado donde consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez, el 19/02/2025. Nombre del archivo: 3. Certificado estudios y diseños Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.</p>
<p>4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta certificado donde que cada profesional se hizo responsable en los estudios y diseños elaborados por cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, cumpliendo con la normativa y reglamentos vigentes. Anexos con su respectivo certificado de vigencia y/o matrícula anexa a este documento, firmado por el Alcalde Municipal Alex David Restrepo Salazar el 05/03/2025. Nombre del archivo: 4. Memorial responsabilidad Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025. Se aporta certificado que indica que el proyecto cumple con las Normas Técnicas Colombianas - NTC aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez, el 19/02/2025. Nombre del archivo: 4 Certificado NTC Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.</p>
TRANSPORTE		



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable</b>		
<b>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</b>		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se presentan planos de la localización exacta de la obra con el nombre de: 7.13.1 a localización via placa huella La Meseta 7.13.1 a localización via placa huella La Meseta Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológico e hidráulico con sus respectivos planos, elaborados por la Ingeniera Sanitaria Natalia Araque Restrepo. Nombre del archivo: 7.13.1 b Hidrología e hidráulica placa huella La Meseta Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aportan estudios geológico y geotécnico elaborado por Esp. Mecánica de suelos y cimentaciones Isabel Aldana Benavides. Nombre de los archivos: 7.13.1 c Estudios geológico placa huella La Meseta 7.13.1 d Estudios geotécnico - Suelos placa huella La Meseta Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudios de suelos elaborado por elaborado por Esp. Mecánica de suelos y cimentaciones Isabel Aldana Benavides. Nombre del archivo: 7.13.1 d Estudios geotécnico - Suelos placa huella La Meseta Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aporta el diseño de estructuras elaborado por la Ingeniera Civil Samara Paola Lozano Delgado. Nombre del archivo: Diseño estructura de placa huella La Meseta Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se aportan Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje, elaborados por la Ingeniera Civil Samara Paola Lozano Delgado. Nombre de los archivos: A_Detalles_Constructivos_Titiribi_10022024_V1-1 A_Detalles_Constructivos_Titiribi_10022024_V1-2 A_Detalles_Constructivos_Titiribi_10022024_V1-3 Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se aporta el proceso constructivo del proyecto elaborado por la Tecnóloga Civil Laura Sofía Foronda Vásquez. Nombre del archivo: 7.13.1 g Procesos Constructivos placa huella La Meseta Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aporta estudios ambientales - PAGA, elaborado por la Tecnóloga Civil Laura Sofía Foronda Vásquez. Nombre del archivo: 7.13.1 h Estudio Ambiental placa huella La Meseta Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se aporta el Plan de manejo de tránsito- PMT, con sus respectivos esquemas de los tramos viales, elaborado por la Ingeniera Civil Samara Paola Lozano Delgado, Especialista en diseño vial e ingeniería de pavimento. Nombre del archivo: 7.13.1 i Plan manejo transito placa huella La Meseta Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
<b>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial</b>		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se presenta certificado de intervención de competencia de la entidad municipal, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez, el 19/02/2025. Nombre del archivo: 7.13.2.1 Certificado Via competencia



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
		de la entidad Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta el informe del levantamiento topográfico elaborados por el Topógrafo Alirio Armando Vela Naranjo. Nombre de los archivos: INFORME GEORREFERENCIACION INFORME TECNICO POSTPROCESO 1 INFORME TECNICO POSTPROCESO 2 Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta diseño geométrico y planos elaborados por el Ingeniero Civil Nixon de Jesús Barón Sepúlveda. Nombre de los archivos: Diseño geométrico placa huella La Meseta ACAD-VIA TITIRIBI Diseño geométrico-Modelo VIA TITIRIBI Diseño geométrico-K0+000-K0+470 VIA TITIRIBI Diseño geométrico-K0+470-K0+960 VIA TITIRIBI Diseño geométrico-K0+960-K1+090 VIA TITIRIBI Diseño geométrico-K1+090-K1+560 Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se presenta el estudio de tránsito, elaborado por la Ingeniera Civil Samara Paola Lozano Delgado Nombre del archivo: Estudio de tránsito placa huella La Meseta Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aportan diseño de estructura del pavimento elaborado por la Esp. Mecánica de suelos y cimentaciones Isabel Aldana Benavides. Nombre del archivo: Diseño de pavimento La Meseta Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se certifica que, para el proyecto, en el diseño geotécnico realizado no se han encontrado o identificado procesos morfodinámicos que puedan afectar la estabilidad de las obras en los tramos planteados, por tal motivo no aplican obras de contención, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez el 19/02/2025. Nombre del archivo: 7.13.2.6 Certificado chequeos técnicos Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez el 19/02/2025. Nombre del archivo: 7.13.2.7 Certificado puntos críticos. Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no cuenta con estructuras especiales como puentes o túneles. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez el 19/02/2025. Nombre del archivo: 7.13.2.8 Certificado NA puentes y tuneles. Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no se ejecuta en vías urbanas o centros poblados. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez el 19/02/2025. Nombre del archivo: 7.13.2.9 Certificado No intervencion vías urbanas o centros poblados Art 7 Ley 1682. Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con	No Aplica	El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no se ejecuta en vías urbanas. Se aporta



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		certificado de la no aplicabilidad, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez el 19/02/2025. Nombre del archivo: 7.13.2.10 Certificado NA intervencion vias urbanas Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se presenta certificado de existencia redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez el 19/02/2025. Nombre del archivo: 7.13.2.11 Certificado Redes de servicios publicos en buen estado Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se presenta certificado de la ubicación de las fuentes de materiales con su respectivo plano de localización; firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez el 19/02/2025. Nombre del archivo: 7.13.2.12 Certificado Ubicacion de las fuentes de materiales plano 7.13.2.12 Certificado Ubicacion de las fuentes de materiales 7.13.2.12 Certificado Ubicacion de las fuentes de materiales Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que su objeto principal son vias terciarias. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez el 19/02/2025. Nombre del archivo: 7.13.2.13 Certificado NA Adaptacion Cambio Climatico Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	Cumple	Se aporta certificado el cual indica que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez el 19/02/2025. Nombre del archivo: 7.13.2.14 Certificado Metodologia CONPES 3857 Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se presenta certificado donde consta el tramo vial de intervención no se encuentra caracterizado, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, por lo cual se considera dentro del presupuesto la realización de dicha caracterización, firmado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Johana Andrea Jaramillo Jiménez el 19/02/2025. Nombre del archivo: 7.13.2.15 Certificado no Caracterizacion vial Fecha de cargue a la MGA WEB: 08/04/2025.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD), el proyecto lo tiene en un 10,95%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1,15



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

ONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero, se evidencia que está en \$325.052.383,64
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: -Plan Nacional de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación. Catalizador: 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria Componente: a. Protocolo de atención prioritaria -Plan de desarrollo Departamental: 5- Por Antioquia firme 2024-2027 Línea estratégica: 53-Inversión desde la confianza Componente 5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad Programa 8: 530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial -Plan de desarrollo Municipio de Titiribí: SOMOS TITIRIBÍ 2024-2027 Línea Estratégica: 4. SOMOS HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR Programa: 4.1 VIAS CONECTADAS AL PROGRESO
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: Vía terciaria mejorada Medido a través de: Kilómetros Meta: 1,2
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el plan y certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, firmado por el Alcalde Municipal Alex David Restrepo Salazar el 05/03/2025. Nombre de los archivos: 3. Certificado Sostenibilidad 3. Formato Sostenibilidad
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Social y ambiental	Social y ambiental - Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivo general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de vías terciarias mejoradas en el municipio de Titiribí.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Mejoramiento de vías rurales a través de la construcción de placa huella en el municipio de Titiribí", se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad social y ambiental			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
4. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en Kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado: Vía Paraje Los Alpes - Vereda La Meseta, cuenta con una longitud de 8.5 kilómetros, de los cuales 4.5 km se encuentran en mal estado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en Kilómetros de Vía terciaria mejorada, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: Vía terciaria mejorada Medido a través de: Kilómetros Meta: 1.2
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía terciaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor a los productos registrados en la formulación del proyecto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Se anexa el Cronograma y flujo de caja, el cual indica una duración física y financiera de 9 meses, contemplando 2 meses la etapa precontractual, 6 meses de la etapa física y financiera de la obra y 1 mes de liquidación de los contratos derivados. Nombre del archivo: Cronograma físico financiero
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
	Concepto de viabilidad técnica		Cumple	
<b>RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE		
<b>Normas y lineamientos adicionales:</b> Con respecto a otras normas del Sector Transporte que fueron aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene: LEY 105 DE 1993 LEY 336 DE 1996 PND 2019 - 2022 El cumplimiento técnico del proyecto esta soportado en la normatividad INVÍAS, en los siguientes documentos: Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella. Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras. NTC - 3318, Norma Técnica Colombiana de concretos. Marco legal social: Constitución Política de Colombia, 1991. Artículos 2, 74, 79, 80 y 103. Marco normativo ambiental: Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1594 de 1984, Ley 09 de 1979, Ley 52 de 1993, Ley 99 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 373 de				



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

**CONCEPTO DE VIABILIDAD**

1997, Ley 388 de 1997, Ley 1258 de 2008, Decreto 2811 de 1973, Decreto 1449 de 1977, Decreto 1608 de 1978, Decreto 1541 de 1978, Decreto 1715 de 1978, Decreto 02 de 1982, Decreto 2104 de 1983, Decreto 2309 de 1986, Decreto 948 de 1995.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Titiribí, Antioquia, el día doce (12) del mes de mayo de 2025.

**ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR**

Alcalde

Municipio de Titiribí, Antioquia